



ADENDA No. 4

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2021

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CARRIELES 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

Documentos de Selección del Inversionista DSI

- 1. Modificar en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el primer inciso del FORMULARIO No 1., el cual quedará de la siguiente manera:**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, presentamos en archivo PDF adjunto nuestra Propuesta Económica, la cual comprende:



Anexo 1

2. **Modificar en el Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI del renglón 18 al 42 en la página 10 y del renglón 1 al 3 en la página 11 pertenecientes al numeral 2.2.1 *En la Subestación Carrieles 230 kV*, el cual quedará de la siguiente manera:**

2.2.1 En la Subestación Carrieles 230 kV.

El propietario de la Subestación Carrieles 230 kV será el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública.

Con el Sistema de Transmisión Regional – STR:

Se prevé la conexión de dos (2) bancos de transformadores 220/110 kV de 180 MVA cada uno, en la Subestación Carrieles 230 kV. La frontera entre el Transmisor y el STR en la Subestación Carrieles 230 kV será en los bornes de alta de los transformadores.

El contrato de conexión entre el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública UPME 03 – 2021 y el operador de red EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, lo relacionado con las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, el espacio para la ubicación de los tableros de control y protecciones de los módulos, el enlace al sistema de control del CND, suministro de servicios auxiliares de AC y DC; y demás acuerdos necesarios para la conexión de los transformadores del STR. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expedición de la Resolución CREG que oficializa los Ingresos Anuales Esperados del Transmisor adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, **al menos en sus condiciones básicas** (objeto del contrato, terreno en el cual se realizarán las obras, espacios, ubicación y condiciones para acceder, entrega de datos sobre equipos y demás información requerida para diseños, obligaciones de las partes para la construcción, punto de conexión, duración del contrato, etc), lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. En el contrato de conexión deberá quedar plasmado entre otros:

- Una vez el Inversionista adjudicatario de la presente convocatoria tenga definido el lote en el cual se ubicará la subestación Carrieles 230/115 kV deberá entregarle al Operador de Red – E.P.M. E.S.P. el espacio destinado para las obras del STR, según lo definido en el numeral 5.1.2. Espacios de Reserva del presente Anexo, con el fin que este inicie oportunamente los trámites de licenciamiento ambiental del terreno y las obras del STR.
- Una vez dicho OR obtenga la licencia ambiental, el Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública deberá adecuar los correspondientes espacios del STR, sin embargo, podrán llegar a acuerdos para estos fines. El costo del terreno y sus adecuaciones estarán a cargo del Transmisor Nacional.



No obstante, en caso de requerirse, las partes podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión. Esta solicitud deberá ser remitida por los representantes legales de los agentes involucrados.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: LMC – ARC
Revisó: JMG

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 03-2021 Carreles 230 kV